De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se les concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Badajoz, a 13 de diciembre de 2011. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
179-BA/11	JOSE MANUEL FAMILIA PEDRAS	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	LEVE(Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 €)
180-BA/11	JORGE MANUEL ABREU AZOUGADO	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	LEVE(Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 €)
185-BA/11	JOSE MANUEL FAMILIA PEDRAS	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	LEVE(Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 €)
186-BA/11	JORGE MANUEL ABREU AZOUGADO	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	LEVE(Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 €)
251-BA/11	ANTONIO GARCIA CANA	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	LEVE(Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 €)
261-BA/11	MARCEL DIMITRI NEACSU	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	LEVE(Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 €)
278-BA/11	RAFAEL DOMINGUEZ MUÑOZ	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	LEVE(Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 €)
285-BA/11	MARIAN HARABAGIU	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	LEVE(Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 €)

• • •

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2011084183)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuestas de resolución correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, a 13 de diciembre de 2011. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0046-BA/11	IGNAT VELICHKOV IGNATOV	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0099-BA/11	JORGE CLEMARES GOMEZ	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0125-BA/11	MYKOLA KYRPACH	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0131-BA/11	SAMUEL CORCHO PIÑERO	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0147-BA/11	RODION ARSENIY	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0158-BA/11	MªLOURDES ENCARNAÇAO AGOSTINHO	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0159-BA/11	ANTONIO MARCELINO SIMOES	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0160-BA/11	MªANTONIA AGOSTINHO SIMOES	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0169-BA/11	ISMAEL HIDALGO MORENO	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0172-BA/11	GRZEGORZ KAZIMIERZ WDOWIAK	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0174-BA/11	COSMIN GHEORGHE	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0175-BA/11	ION DOBRE	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0181-BA/11	MANUEL FRANCISCO DE SA MATOS	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0183-BA/11	JUAN DIEGO POLO LOPEZ	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0187-BA/11	MANUEL FRANCISCO DE SA MATOS	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0237-BA/11	LUISA CUSTODIO RONCERO	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0265-BA/11	BENJAMIN MUÑOZ GOMEZ	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0280-BA/11	ISRAEL MOLINA BERMEJO	Art. 73.18 Ley 2/97, de Turismo de Extremadura	120€

• • •

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0336-BA/10, en materia de turismo. (2011084184)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Turismo o ante el